

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

116

Piura,

16 MAR 2016

VISTOS:

Carta N° 098-2016/GRP-440310 de fecha 27 de enero de 2016, el Informe N° 105-2016/GRP-440310 del 27 de enero de 2016, el Memorando N° 141-2016/GRP-440300 del 27 de enero de 2016, el informe N° 078-2016/GRP-440320-BLGN del 29 de febrero de 2016, Informe N° 306-2016/GRP-440320 del 29 de febrero de 2016 relacionados con la DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL DREN PETROPERU".

CDNSIDERANDD:

Que, con Carta N° 98-2016/GRP-440310 de fecha 27 de enero de 2016, la Dirección de Obras designó a partir 27 de enero de 2016, a la Arq. KARLA MARIEL CASTILLO NIÑO con CAP N° 13956, como Supervisora de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL DREN PETROPERU";

Que, mediante Informe N° 105-2016GRP-440310 del 27 de enero de 2016, la Dirección de Obras, pone de conocimiento que la actividad mencionada necesita contar de modo permanente y directo con un supervisor de servicio, por lo que propone a la Dirección General de Construcción designe , como Supervisora de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL DREN PETROPERU", a la Arq. KARLA MARIEL CASTILLO NIÑO con CAP N° 13956, a partir del 27 de enero de 2016, asimismo, solicita que se disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la proyección de la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 141-2016/GRP-440300 del 27 de enero de 2016, la Dirección General de Construcción dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la Designación de la Arq. KARLA MARIEL CASTILLO NIÑO con CAP N° 13956, como Supervisora de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL DREN PETROPERU", a partir del 27 de enero de 2016;

Que, mediante Informe N° 078-2016/GRP-440320-BLGN del 29 de febrero de 2016, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, recomienda declarar procedente la designación de la Arq. KARLA MARIEL CASTILLO NIÑO con CAP N° 13956, como Supervisora de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL DREN PETROPERU", a partir del 27 de enero de 2016, con eficacia anticipada, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo, de conformidad con lo establecido en el inciso 9 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS;

Que, mediante Informe N° 306-2016/GRP-440320 del 29 de febrero de 2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se declare procedente la designación de la Arq. KARLA MARIEL CASTILLO NIÑO con CAP N° 13956, como supervisor de la Actividad mencionada, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de abril de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR A LA ARQ. KARLA MARIEL CASTILLD NIÑO CON CAP N° 13956, COMO SUPERVISORA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL DREN PETROPERU, a partir del 27 de enero de 2016, con eficacia anticipada, por lo cual la presente surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 27444.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

116 Piura, 16 MAR 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el supervisor designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico- financieros de la Actividad, estando obligado a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Empresa Columbus Ingenieros S.A.C. en su domicilio legal sito en Calle Callao N° 505, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y al supervisor de la actividad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAATEDNA MORE
Dirección General

